CONTRATO DE MATRICULA TREBULCO SCHOOL 2017

En Talagante, a	de	_ de, entre don(doña)	
		, profesión	
rut	, domiciliado en		
		comuna	
LIMITADA, Rut. 77 6.692.484-K, todos	7.219.710-1, en adelante "el Colegio	ue se establecen en este instrumento, y C o", representado por su Gerente Pilar Criso angue 550, Comuna de Talagante, Región <i>N</i> relación a los siguientes alumnos:	óstomo Burgos, ru
1		para cursar	en 2017
2		para cursar	en 2017
3		para cursar	en 2017
4		para cursar	en 2017
5.		para cursar	en 2017

PRIMERO.- Mediante el presente contrato, el apoderado declara haber tomado previo conocimiento y haber aceptado expresamente el Proyecto Educativo del Colegio, las Normas y Reglamentos, que se encuentran en www.trebulco.cl, criterios educacionales que acepta a cabalidad y asume las obligaciones y responsabilidades que indican.

En beneficio de la sana convivencia en nuestra comunidad educacional, se deja expresamente establecido que cualquier alumno que infrinja el **Reglamento de Convivencia y Disciplina**, y que sea sancionado por el Colegio con la denominada "Falta Muy Grave", como lo son entre otras, el tráfico o consumo de drogas y alcohol, o cualquier hecho que sea constitutivo de delito en el establecimiento durante períodos de clases, la agresión física y violenta a alumnos o funcionarios, el practicar "bullying" o acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones, considerado como el hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o por un estudiante al atentar contra otro u otros compañeros, generando maltrato, agresión, humillación o temor, tanto de manera presencial como por medios tecnológicos, le da el derecho al colegio a cancelar inmediatamente la matrícula, sin perjuicio de otras sanciones adicionales.

SEGUNDO.- El Apoderado declara conocer y aceptar que:

El presente contrato de matrícula con Colegio Trebulco Limitada es por el año académico 2017, por lo cual el contrato concluye el 31 de diciembre de 2017. El apoderado acepta conocer que el proceso de matrícula se desarrolla de acuerdo a un "Calendario de Matrículas" que se establece para cada año, el cual es informado por el colegio con anticipación.

El apoderado se obliga a conceder mandato judicial al abogado que designe el colegio, en caso de que la institución haya cumplido con el deber legal de denuncia conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal, respecto de delitos que hayan afectado a su(s) pupilo(s), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54 del mismo código.

El apoderado por medio de este contrato permite y autoriza que el colegio utilice los datos entregados por medio del presente documento, para los efectos que estime conveniente. Con este requisito se da cumplimiento a lo indicado en los artículos 3° y 4° de la ley 19.628.-

TERCERO.- El Apoderado declara conocer que para el caso de alumnos antiguos, constituyen requisitos esenciales para optar a la Matrícula para el año 2018, el encontrarse al día en el pago de la Colegiatura, Cuota de Incorporación, Talleres Extra-programáticos y Útiles Escolares y junto con ello no tener vigente una Carta de Condicionalidad de Matrícula en relación al nivel académico y/o de comportamiento del alumno. El colegio presume obligatoriamente que los apoderados de los alumnos que no tengan ningún tipo de condicionalidad, y que no hayan sido matriculados en la fecha que establece el "Calendario de Matrículas", es porque han decidido retirarlos del colegio, en consecuencia se procederá a ocupar la vacante para el período 2018. No obstante lo anterior, el Colegio se reserva la facultad de aceptar o rechazar la renovación de matrícula de sus alumnos, sin expresión de causa, requisitos y condiciones que son aceptadas expresamente por el apoderado.

CUARTO.- Matrícula

La matrícula en todos los niveles tiene un valor por alumno de 14 unidades de fomento (14 UF).

En los niveles de prebásica, primero y segundo básico, si la matrícula se realiza hasta el 29 de septiembre de 2016, el valor se reduce a 13 UF por alumno.

En los niveles de tercero básico hasta cuarto medio, si la matrícula se realiza hasta el 28 de octubre de 2016, el valor se reduce a 13 UF por alumno.

El valor de la matrícula para alumnos nuevos es de 13 UF.

El Colegio presume obligatoriamente que los apoderados de los alumnos que el año 2016 cursen los niveles de kids club, playgroup, prekinder, kinder y primero básico y que no hayan sido matriculados al día viernes 30 de septiembre de 2016, es porque han decidido retirarlos del Colegio, en consecuencia se procederá a ocupar la vacante para el período 2017.

El Colegio presume obligatoriamente que los apoderados de los alumnos que el año 2016 cursen los niveles de segundo básico hasta cuarto medio y que no hayan sido matriculados al día viernes 28 de octubre de 2016, es porque han decidido retirarlos del Colegio, en consecuencia se procederá a ocupar la vacante para el período 2017.

Los apoderados que en las fechas que establece el "Calendario de Matrículas" se encuentren atrasados en sus pagos, no recibirán la comunicación y/o información de inicio del proceso de matrículas para el año siguiente. El colegio no realizará ninguna devolución de pago por concepto de Matrícula.

QUINTO.-Garantía de Escolaridad Trebulco School

Al matricular para el año escolar 2017 el Apoderado Económico firmante de este documento accede a la Garantía de Escolaridad Trebulco School que consiste en una reducción permanente del valor de la colegiatura, en caso de fallecimiento del Apoderado Económico, aplicado a los alumnos incorporados a este contrato y siempre que éste sea el padre o la madre de los alumnos. El beneficio consiste en:

- 1°. Colegio Trebulco Limitada no cargará las mensualidades restantes del año 2017, en caso de fallecimiento del Apoderado Económico firmante de este documento. Lo anterior a partir del mes en que se reciba conforme el certificado de defunción. En caso de pagos contado se devolverá proporcionalmente.
- 2°. Producto de este mismo evento y a contar del año 2018 en adelante, el Colegio otorgará un beneficio permanente a los alumnos incorporados al presente contrato, consistente en una rebaja del 50% de la colegiatura que les correspondiere pagar.

Esta Garantía de Escolaridad <u>no se aplicará</u> en ninguno de los casos anteriores si:

- a) El Apoderado Económico no es el padre o la madre de los alumnos.
- b) El apoderado económico no tiene la tuición o cuidado personal del alumno.
- c) Ha presentado atraso o mora en sus pagos correspondientes al año 2016 o durante el año 2017.
- d) Los instrumentos de pago utilizados por el Apoderado Económico no correspondan a su persona.

SEXTO.- Colegiatura

El apoderado declara conocer el sistema de pagos de la Colegiatura basado en un arancel anual, con sistema de descuentos y diversas modalidades de pago.

La Colegiatura se expresa en unidades de fomento. El valor de la Colegiatura está en relación al curso al que se matricule el alumno.

TABLA 1 COLEGIATURA TREBULCO SCHOOL	Kids Club	Pre Kinder	1 st grade -	9 th grade -
	Play Group	Kinder	8 th grade	12 th grade
COLEGIATURA	110 UF	120 UF	130 UF	140 UF

Las familias que matriculan más de un hijo acceden a una reducción en la colegiatura total del grupo familiar. Para calcular la Colegiatura ó Colegiatura del grupo Familiar, se aplica la Tabla 1 al hijo mayor y la Tabla 2 a los hermanos, iniciando por el hermano de más edad hasta el menor.

TABLA 2 COLEGIATURA TREBULCO SCHOOL	Kids Club Play Group	Pre Kinder Kinder	1 st grade - 8 th grade	9 th grade - 12 th grade
COLEGIATURA 2 ^{do} hijo	100 UF	110 UF	120 UF	130 UF
COLEGIATURA 3 ^{er} hijo	90 UF	100 UF	110 UF	120 UF
COLEGIATURA 4 ^{to} hijo en adelante	80 UF	90 UF	100 UF	110 UF

SÉPTIMO.- Modalidades u opciones para el pago de la Colegiatura

a) <u>Documentado con 10 Cheques</u>

El apoderado entrega por el total de la colegiatura, diez cheques personales, mismo monto, nominativos, cruzados y consecutivos al día cinco del mes a nombre de Colegio Trebulco Ltda., iniciando el primer cheque el día 5 de marzo de 2017. El valor de la UF corresponderá al día de la emisión de los cheques. Adicionalmente, entrega un undécimo cheque por \$100.000, este undécimo cheque respalda el incremento producido en el valor de la unidad de fomento sobre las cuotas del período. A contar del 5 de diciembre de 2017 los apoderados pueden concurrir al colegio a rescatar el undécimo cheque, debiendo en dicha ocasión cancelar el ajuste correspondiente al incremento producido por el valor de la unidad de fomento sobre las cuotas del período. El plazo para realizar el rescate del cheque vence el 5 de enero de 2018.

b) PAC ó PAT 10 cuotas

El total a cancelar se divide en diez cuotas y se determina el valor de la cuota expresado en UF. El Colegio realiza consecutivos cargos mensuales en cuenta corriente en caso de PAC ó en tarjeta de crédito en caso de PAT, a contar del 5 marzo de 2017. El valor en pesos de la cuota se determina de acuerdo al valor UF del día de cargo.

c) <u>Documentado con 3 Cheques</u>

Se cancela el total con tres cheques personales al 5 de Marzo de 2017, 5 de Abril de 2017 y 5 de Mayo de 2017. <u>Aplica un</u> 2,5% de descuento.

d) Contado

pago se puede reali:	zar con Transfere	encia de Fondos, Efect	tivo, Cheque, Redcom	pra y Tarjeta de Cr	édito.
•	•	nncia que la Colegiatur car lo que corresponda):	ra 2017 alcanza a:	unida	des de fomento, la que
Opciones:	10 Cheques /	PAC (10 cuotas) /	PAT (10 cuotas)	/ 3 Cheques /	Contado
NOVENO <u>Cuota de</u>	<u>Incorporación</u>				
				egio en cursos de	Primero Básico hasta
•		Cuota de Incorporaci		cho a devolución a	alguna, sin importar los
•					unidades de fomento,
cuyo valor se indica	· ·		Ü	•	,
	CUOTA IN	NCORPORACIÓN 1 ^{er} hi	jo 70 UF		
CUOTA INCORPORACIÓN 2 ^{do} hijo			jo 50 UF		
CUOTA INCORPORACIÓN 3 ^{er} hijo			jo 30 UF		
CUC	TA INCORPORAC	CIÓN4 ^{to} hijo en adelan	te 10 UF		
Respecto del pago deben ser independ	en cuotas, se po dientes de los qu	ueden pactar de 2 a 2 e se hayan utilizado ei	adas en el punto SÉPT 24 cuotas para pagos n el pago de la Colegia ón 2017 corresponde a	con PAC, PAT y ontura.	cheques, estos últimos
	Nombre Alumno		Alumno Nuevo/Antiguo	Curso 2017	Valor Cuota Incorporación (UF)
Monto Total Cuota (marcar lo que correspo		2017: uni	dades de fomento, ,	la que se pagará	de la siguiente forma
10 Cheques / PA	.C (especificar n°c	uotas) / PAT (especif	icar n°cuotas) / Chec	ques (especificar n°	cuotas) / Contado
	lares, materiale		centro de alumnos y	-	
De <u>KidsClub a 8th g</u>	<u>rade</u> se debe ca	ncelar una cuota anu	al que corresponde e	ntre otros a: útile	s de estudio, útiles de

arte, útiles de tecnología, textos de estudios propios del colegio y cuota de ABSCh (esta cuota es usada para costear el

Se cancela el total en un sólo pago. Aplica un 5% de descuento, este descuento solo rige hasta el 5 de marzo de 2017. El

transporte y otros gastos relacionados con las actividades organizadas por la Asociación).

De 9th grade a 12th grade se debe cancelar una cuota anual que corresponde a: ítem de fotocopias, libreta de comunicaciones, guías de trabajo, material PSU y cuota de ABSCH (esta cuota es usada para costear el transporte y otros gastos relacionados con las actividades organizadas por la Asociación).

La cuota del Centro de Alumnos son \$2.000 anuales por alumno y la cuota del Centro de Padres son \$20.000 anuales por familia, se deben cancelar en el momento de la matrícula.

El apoderado además deberá cancelar, cuando se le solicite, el costo de actividades pedagógicas que corresponden a: entradas a museos, teatros, centros de exposiciones, eventos artísticos, el costo de actividades programadas en el área de Orientación, pruebas externas en el área de Inglés, etc. y el gasto del traslado a dichos lugares. También deberá cancelar los viajes e inscripciones de eventos deportivos que NO pertenezcan a la ABSCh.

Seguro de Accidentes Escolares

Es requisito que cada alumno cuente con un Seguro de Accidentes. El colegio posee convenios con Clínica Alemana y Clínica Santa María, las cuales brindan protección al asegurado las 24 horas del día y los 365 días del año. Rige del 1º de Abril de 2017 al 31 de Marzo de 2018. El costo de este seguro debe ser cancelado por el apoderado a nombre de la institución elegida.

DÉCIMO PRIMERO.- Atrasos en los Compromisos de Pago

Cada cargo o cheque que no pueda ser cobrado en la fecha correspondiente constituirá una Cuota Atrasada. <u>Con fecha del día de atraso, la Cuota en Mora retornará a su valor en UF y será incrementada en 1,5 UF por alumno</u>.

Para el sistema de pagos en cuotas, las fechas de vencimiento son el día 5 de cada mes. El apoderado deberá acercarse a Secretaría del Colegio a cancelar la cuota atrasada.

El apoderado acepta expresamente que si presenta dos cuotas consecutivas de atraso o tres alternadas durante el año escolar, producirá la cancelación de la matrícula para el año siguiente, lo que será informado mediante carta que será entregada personalmente o por correo certificado a la dirección indicada en este contrato.

En este acto y por el presente contrato el colegio queda expresamente facultado por el apoderado para que, en caso de atraso de las obligaciones contraídas en el contrato y aceptadas por este último en instrumentos de pago, se comuniquen la totalidad de sus datos y demás derivados de los referidos documentos para su ingreso, tratamiento y comunicación a terceros, sin restricciones en el registro o banco de datos Sicom (Sistema de Morosidades y Protestos Dicom).

DÉCIMO SEGUNDO.- El colegio no realiza devolución de pago por concepto de matrícula. El colegio sólo evaluará solicitudes de devolución de pagos por concepto de Colegiaturas, las que deberán ser presentadas por escrito. Sin desmedro que la Colegiatura es anual y que los pagos son definitivos y a todo evento, el colegio evaluará devoluciones de colegiatura en casos especiales, usando como base diez cuotas mensuales, siendo la primera de ellas correspondiente al mes de Marzo de 2017 y así sucesivamente.

DÉCIMO TERCERO.- Del Proceso de Matrícula para el año 2018

El apoderado declara conocer que para el proceso de matrícula del año 2018, será exigido lo siguiente:

- 1.- Encontrarse al día en el pago de los compromisos de: Colegiatura, Cuota de Incorporación, Talleres Extraprogramáticos y Útiles Escolares.
- 2.- No poseer Carta de Condicionalidad de Matrícula por Rendimiento Académico.
- 3.- No poseer Carta de Condicionalidad de Matrícula por Comportamiento.

La Dirección del colegio podrá levantar estas condicionalidades a más tardar durante los primeros días de diciembre de 2017. En caso de no hacerlo, enviará una nueva carta ratificando la condicionalidad.

El colegio no reservará vacantes para el año 2018 cuando el apoderado haya manifestado por escrito su intención de realizar postulaciones a otro establecimiento educacional, o bien haya indicado que retira al alumno.

Si al 27 de octubre de 2017, fecha en la que concluye el proceso de renovación de matrícula 2018, dos cursos de niveles paralelos suman menos de 30 alumnos matriculados, el Colegio se reserva el derecho para el año académico 2018, de unirlos en un solo curso.

El apoderado económico declara que informó al apoderado académico de lo estipulado en este acápite Décimo Tercero.

No obstante lo anterior, el Colegio se reserva la facultad de aceptar o rechazar la renovación de matrícula de sus alumnos, sin expresión de causa, requisitos y condiciones que son aceptadas expresamente por el apoderado.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales las partes del presente contrato establecen que en materia de responsabilidad por el hecho ajeno y por el hecho propio, el sostenedor del colegio solo es responsable hasta la culpa grave, en el evento en que dichos hechos acarreen perjuicios a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier tercero.

FIRMAS.- La personería de Pilar Crisóstomo Burgos para representar a Colegio Trebulco Limitada emana de escritura pública de fecha 20 de agosto del año 2010 otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Previa lectura y ratificación, en aceptación firman los comparecientes para constancia, quedando un ejemplar en poder del apoderado.

Firma Apoderado Económico	Pilar Crisóstomo Burgos
	Gerente
Rut	p.p. Colegio Trebulco Limitada